



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «La Milagrosa Peques» de Tudela de Duero (Valladolid).

La Resolución de 2 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha autorizado la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «La Milagrosa Peques», (Código: 47012582), situado en C/ Doctor Julián Martín Renedo, n.º 15, de Tudela de Duero (Valladolid), para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 2 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «La Milagrosa Peques» (Código: 47012582), situado en la C/ Doctor Julián Martín Renedo n.º 15 de Tudela de Duero (Valladolid), cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*– Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La Milagrosa Peques", de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: "La Milagrosa Peques"

Titular: Fundación Hogar de San Francisco para Ancianos

Domicilio: C/ Doctor Julián Martín Renedo, n.º 15

Localidad: Tudela de Duero

Municipio: Tudela de Duero

Provincia: Valladolid

Enseñanzas autorizadas:

Primer ciclo de Educación Infantil: 2 unidades y 33 puestos escolares,

- 1 unidad mixta para niños de 0 a 2 años, con 13 puestos escolares, 8 puestos escolares en caso de que sean niños de 0 a 1 año.
- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares.

Segundo.– El código asignado en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León es 47012582.

Tercero.– Antes del inicio de las actividades del centro, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa aprobará expresamente la relación de personal del que dispondrá el centro.

Cuarto.– El centro deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras, así como los requisitos de protección laboral establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Quinto.– La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya que modificarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Sexto.– La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2025/2026.

Séptimo.– La autorización de apertura y funcionamiento del Centro "La Milagrosa Peques" se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de septiembre de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER